

PS/ 275

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 JUL 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Tomer Urwicz;

RESULTANDO: que por la misma solicita conocer " A raíz de la foto oficial elegida por Luis Lacalle Pou como presidente de la República ...solicito: 1.Autor de la fotografía. 2.Costo de la fotografía. 3.Organismo y/o persona física que asumió ese costo. 4.Costo de la inversión realizada por Presidencia de la República para el cambio de imagen (cartelería, renovación de logo, sitio web, etc.), desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha. 5.Cantidad de servicios tercerizados que contrató Presidencia asociados a la imagen y comunicación presidencial. Detallar contrato por contrato, con sus costos y nombres de las empresas/personas que dieron el servicio. 6.Acceso a los resultados de las encuestas de opinión pública contratadas por Presidencia de la República o el presidente Luis Lacalle Pou a partir del 1 de marzo de 2020.";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.";

II) que en virtud de la cantidad de datos peticionados y en tanto deberá expedirse más de una oficina para recabar la totalidad de la información peticionada, se entiende necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

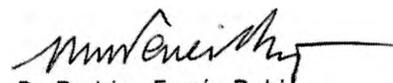
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- 1°.-** Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Tomer Urwicz.
- 2°.-** Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República